

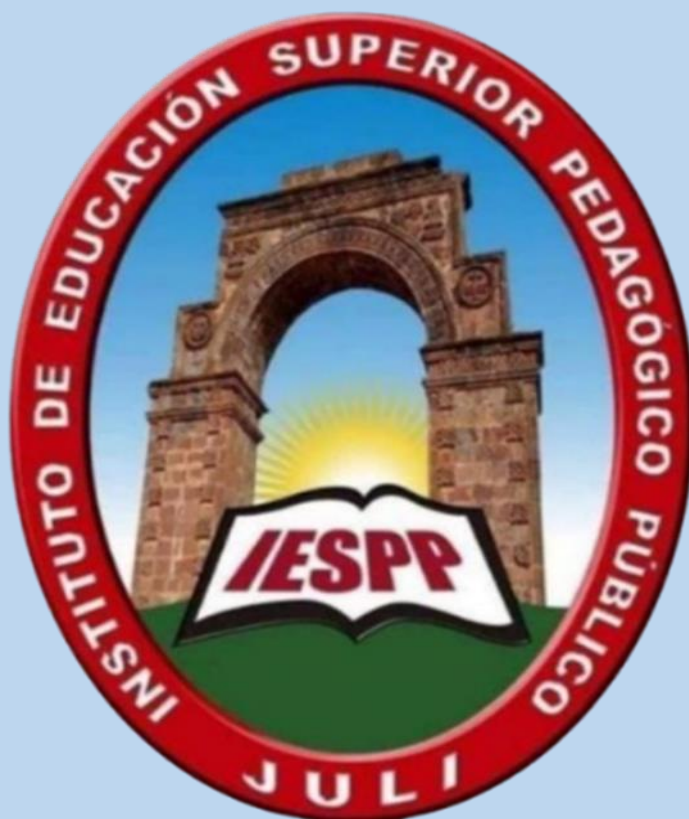


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

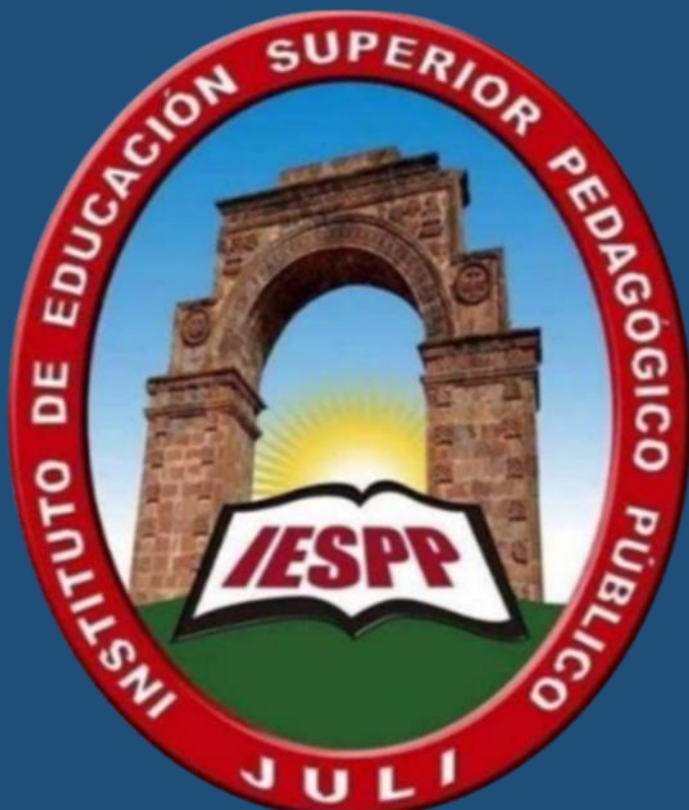


CURRÍCULO VITAE

PROF: ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

JULI - PUNO

2026



I.DATOS PERSONALES

Nombre (s)	ELIZABETH MAGDA		
Apellido Paterno	QUISPE		
Apellido Materno	VILCA		
Nacionalidad	PERU	Edad:	40
DNI y/o Carnet	42893197	F. Nacimiento	23/02/1985
Domicilio	Av. Revolución N° 124		
Región/ Provincia / Distrito	Puno / Chucuito/ Juli		
Celular y/o Teléfono	959040491		
Correo Personal	elizabethmagdaq@gmail.com		
Correo Institucional	ElizabethMagdaQV@pedagogicojuli.edu.pe		
N° Colegiatura	x	Si (Habilitado)	No (Habilitado)





II.FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
Maestro	Psicología Educativa	UCV	01/03/2011	31/12/2012	Trujillo
Bachiller	Ciencias de la Educación	UNA	01/04/1999	31/12/2005	Puno
Título	Profesora de Ed. Inicial	I.E.S.P.P-J	01/03/2004	30/12/2008	Juli
Título	Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de la información.	I.S.T.P-J	15/04/2020	26/12/2022	Juli
Título	Computación e informática	CETPRO	20/04/2020	26/02/2020	Pisacoma
Egresado	Segunda Especialidad en EIB	UANCV	03/03/2012	12/01/2012	Juliaca



ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SEDE ILAVE

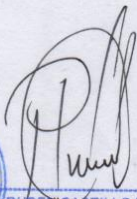
CONSTANCIA DE ESTUDIOS

La Bachiller **ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA**, ha culminado SATISFACTORIAMENTE sus ESTUDIOS en **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**, que se dicta a través de la Escuela de Post Grado, tales estudios fueron culminados durante el Semestre Académico 2012 II y *tiene como CÓDIGO DE ESTUDIANTE N° 2101049388*, por lo que se encuentra EXPEDITO PARA iniciar el Proceso de Graduación y obtener el Grado Académico Correspondiente. Las Notas, Calificativos de los Módulos se encuentran en la Sede Central de la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo. www.ucvvirtual.edu.pe.

Se expide la presente constancia a solicitud verbal del interesado, para fines que el viera por conveniente.

Ilave 03 de Diciembre del 2013.




RUBÉN CASTILLO ROMERO
COORDINACIÓN
EPG UCV OFICINA - ILAVE



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Consejo Universitario Confiere el Grado Académico de:
Bachiller en Ciencias de la Educación

a:

**Elizabeth Magda
Quispe Vilca**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

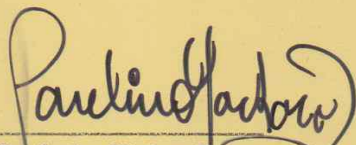
Ciencias de la Educación

Programa de:

Educación Inicial

Expedido y Firmado en

Puno, a los 20 días del mes de Junio del 2023


Dr. Paulino Machaca Ari
Rector


Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano


Abog. Leila Rosmery Flores Bustanza
Secretaría General

UNA-P-00037170



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VWGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

-P-
006142-P-DREP.
N° 091722



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



A Don(ña) **ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 27 días del mes de Abril de 2009



DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI
DR. GERMÁN QUISPE MAMANI
DIRECTOR GENERAL (e)
I.S.P.P. - JULI
C.M. 1001899093



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUINONEZ
M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Firma]
INTERESADO



N° de Folio 0294

N° de Registro de Títulos 02

Fecha 01-ABR-2024



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Elizabeth Magda Quispe Vilca

Nacido en Juli Chucuito Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 23 de Febrero de 1985 D.N.I. 42893197

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 006142-P-DREP de conformidad con la R.D. N° 0604-DREP.



TÉCNICO
YA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 00490721
Oficina de Títulos, Certificados, actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Canderi
C.M. No. 02333619
Especialista en Educación
Oficina TÍTULOS CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIOID

"Juntos por el licenciamiento"



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli

Por cuanto **QUISPE VILCA ELIZABETH MAGDA**

ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PROFESIONAL TÉCNICO EN:
ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

POR TANTO:

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **JULI** a los **16** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2023**



DIRECTOR GENERAL
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2010-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIOID

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSTGRADO
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL



EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
Diploma de Egresado

Conferido a: ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN:

EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca con una duración de tres semestres académicos, con un total de 1200 horas, equivalente a 75 créditos.

Se le otorga el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

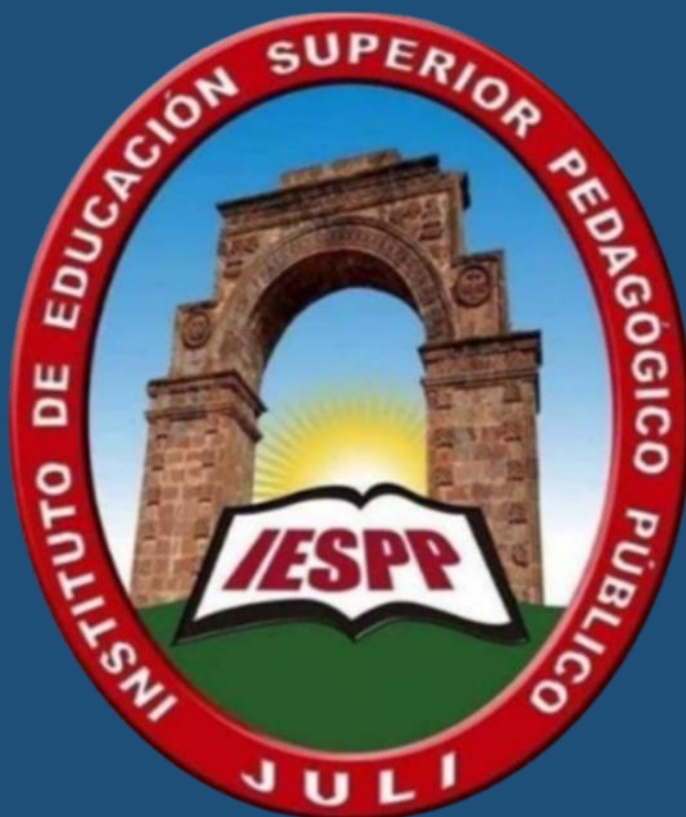
Juliaca, 02 de Febrero del 2013



DR. MIGUEL ÁNGEL CRUZ VELÁSQUEZ
DIRECTOR DE LA EPG.



MG. DIONISIO CONDORI CRUZ
COORDINADOR GENERAL



III. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
Programa de Especialización	UNSAM	Especialización en docencia en educación especial	04/03/2021	25/12/2021	10200



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

**CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

DOCENCIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 30 días de abril del 2021

Código

MA0067873

Registro

DI0043488

ESPECIALIZACIÓN

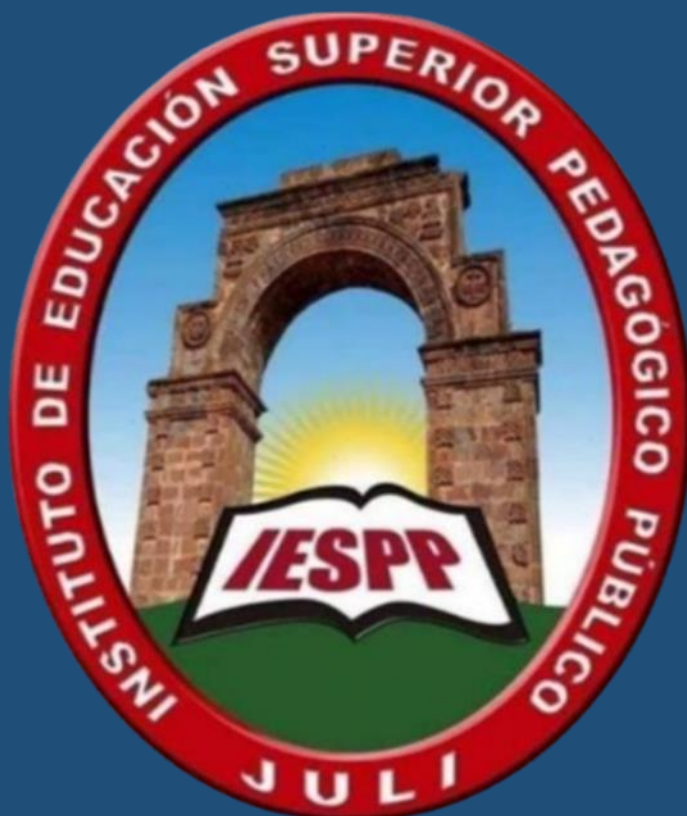


Lic. Cesar Augusto Terna Lamas
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General





IV. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Diplomado	UNAP	Psicología Educativa	02/10/2021	31/07/2022	1200
Diplomado	UNSAM	Educación Bilingüe Intercultural	01/10/2021	30/03/2021	1200
Curso	MINEDU	Técnicas Pedagógicas en la enseñanza	30/12/2021	30/12/2021	100
Curso	IESPP-J-DREP	Didáctica en la enseñanza en Institutos	01//08/2023	30/09/2023	90
Curso	DRE	Fortalecimiento de competencias de los docentes en habilidades pedagógicas.	28/02/2022	15/03/2022	80
Curso	DRE	Métodos de enseñanza para niños del nivel inicial	1/20/2020	30/02/2020	180
Curso	DRE	Gestión Pedagógica y monitoreo	01/07/2024	11/08/2024	112
Curso	DRE	Didáctica en los PRONOEI	12/08/2024	30/09/22024	112
Curso	UNMSM	Respuesta educativa para el alumnado	4/01/2020	28/01/2020	180
Curso	CEDIFYC	Fundamento de gestión curricular y planificación de los aprendizajes FID nivel superior.	02/04/2024	28/06/2024	2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FUNDACIÓN AYMARAS Y QUECHUAS - PERU

AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN AYQUE - PERÚ N°15



DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Se Otorga a:

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado de Alta Especialización en "PSICOLOGÍA EDUCATIVA", desarrollado desde 02 de Octubre del 2021 al 31 de Julio del 2022, con una duración de 1,200 horas académicas y 50 créditos.



Puno, Julio del 2022.



Dr. David Ruelas Vargas
Coordinador Segunda Especialidad
Programa Estudios Ciencia Sociales
UNA - PUNO



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

**CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Programa de Especialización para Graduados,
Por cuanto,*

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 25 días de febrero del 2020

Código

MA0089175

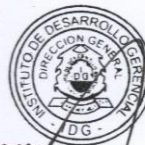
Registro

DI0036349

DIPLOMADO



Lic. Ernesto F. Narváez Pomiano
Director General



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

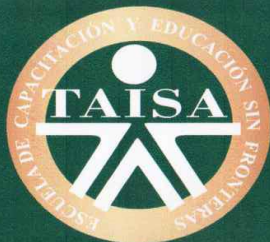




INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VWGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
SIN FRONTERAS -TAISA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Elizabeth Magda Quispe Vilca

Por su participación como ASISTENTE al Curso "TÉCNICAS PEDAGÓGICAS EN LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN PRODUCTIVA". Dirigido a docentes de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) y de las Escuelas Superiores de Formación Artística. Realizado en Nuestra Macro Región Sur, durante el mes de Diciembre de 2023, con un total de 100 horas Académicas, con un valor de tres (3) créditos.

Puno, 30 de Diciembre de 2023



Lic. LUIS CORONEL JUÁREZ
GERENTE GENERAL
ESCUELA DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS



Ing. JUAN DIEGO ESCOBEDO LEON
DIRECTOR ACADÉMICO
TAISA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VWGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP

ESCUELA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS

TAISA

Certificado

Otorgado a:

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

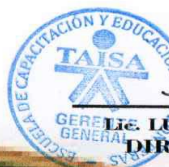


TAISA PERU



Ha participado como **ASISTENTE** en el Curso Especializado Virtual en: "**DIDACTICA EN LA ENSEÑANZA EN INSTITUTOS SEGUN MINEDU**" Dirigido a Personal jerárquico, directivos, coordinadores Y docentes de IESTP IESPP. y Publico en General. Desarrollado desde el 01/08/2023 al 30/09/2023, con una duración de 90 horas Académicas, en la modalidad Sincrónica y Asincrónica. La presente se expide según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2214-2023-DREP.**

Puno, 05 Octubre de 2023



[Firma]
LIC. LUIS CORONEL JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL
TAISA



[Firma]
ING. VANDIEGO ESCOBEDO LEON
DIRECTOR ACADÉMICO
TAISA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VNAGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



Escuela de Negocios del Perú

CERTIFICADO

Otorgado a:

Elizabeth Magda Quispe Vilca

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso "**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES EN HABILIDADES PEDAGÓGICAS**" dirigido a directores, docentes formadores y estudiantes de IESP/EESP públicos y privados en el marco FID. Desarrollado en la modalidad MOOC en nuestra Macro Región Sur, en el mes de Febrero de 2022, con un total de 80 horas Académicas, equivalente a 02 créditos.

Arequipa, Febrero de 2022



Dr. ORUSTES CACHAY BOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Mg. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERÚ



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

BUSINESS SCHOOL-BS. ESCUELA DE NEGOCIOS



Certificado

Otorgado a:

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso "**MÉTODOS DE ENSEÑANZA PARA NIÑOS DE NIVEL INICIAL**" dirigido al personal docente de II. EE. de los niveles Inicial y Primaria, Desarrollado en nuestra Macro Región Sur, en el mes de Febrero de 2020, con un total de 180 horas Académicas, equivalente a 04 créditos.

Arequipa, Febrero de 2020



SECRETARÍA GENERAL
ESTES CACHAY BOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Mg. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ
BS ESCUELA DE NEGOCIOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VWGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Puno

Dirección Regional
de Educación



Código N°: 300243111

Certificado

Autorizado con RDR. N° 3471-2024-DREP

Otorgado a: **QUISPE VILCA ELIZABETH MAGDA**

Por haber participado y aprobado en calidad de **ASISTENTE** al

Programa de Actualización: "Gestión Pedagógica y Monitoreo"

Evento dirigido a Especialistas, docentes, profesores Coordinadores del Ciclo I en Educación Inicial, desarrollado del 1 de julio al 11 de agosto de 2024, con una duración de 112 horas pedagógicas.

Puno, 16 de diciembre del 2024.



Abog. Edson de Amat Apaza Apaza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



Dr. Yuri Fidel Ticona Portugal
DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA

Temario

Sesión 1

Desarrollo Infantil Temprano

- Desarrollo Infantil Temprano
- Mirada de la niñez
- Momentos fundamentales de la vida de la niña y niño menores de 2 años
 - Momentos de cuidado
 - Momentos de actividad autónoma y juego libre

Sesión 2

Espacios educativos y monitoreo

- Espacios educativos
- Ficha de monitoreo





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Puno

Dirección Regional
de Educación



Código N°: 3002434111

Certificado

Autorizado con RDR. N° 4030-2024-DREP

Otorgado a:

QUISPE VILCA ELIZABETH MAGDA

Por haber participado y aprobado en calidad de **ASISTENTE** al

Programa de Actualización: "Didáctica en los PRONOEI"

Evento dirigido a Especialistas, docentes, profesores Coordinadores del Ciclo I en Educación Inicial, desarrollado del 12 de agosto al 30 de setiembre de 2024, con una duración de 112 horas pedagógicas.

Temario

Sesión 1

Evaluación Diagnóstica:

- Cómo se realiza la evaluación diagnóstica.

Sesión 2

Planificación anual

- Acciones a realizar para elaborar la planificación.

Planificación a corto plazo

- Acciones a realizar para elaborar la planificación a corto plazo.

Puno, 16 de diciembre del 2024.



Abog. Edson de Amat Apaza Apaza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



Dr. Yuri Fidel Ticona Portugal
DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGPD/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANATO DE AMÉRICA

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA



Escuela de Negocios del Perú

Certificado
Otorgado a:

Elizabeth Magda Quispe Vilca

Por su participación como **ASISTENTE** al Curso Taller "**RESPUESTA EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO CON TDAH**" dirigido a los docentes de los diferentes niveles educativos, Desarrollado en nuestra Macro Región Sur, en el mes de Enero de 2020, con un total de 180 horas Académicas, equivalente a 04 créditos.

Arequipa, Enero de 2020



SECRETARÍA GENERAL
ING. GUSTAVO CACHAY BOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Mg. DAVID MIRANDA RODRIGUEZ
RS ESCUELA DE NEGOCIOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGPD/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



CEDIFYC

CENTRO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES

Certificado

OTORGADO A :

ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

Por haber participado del curso de capacitación en:

FUNDAMENTO DE GESTIÓN CURRICULAR Y PLANIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES FID NIVEL SUPERIOR

Desarrollado en la ciudad de Lima del 02 de abril al 28 de junio del 2024

Créditos	: 03
Duración (hrs)	: 120
Registro	: 394
Libro	: 030

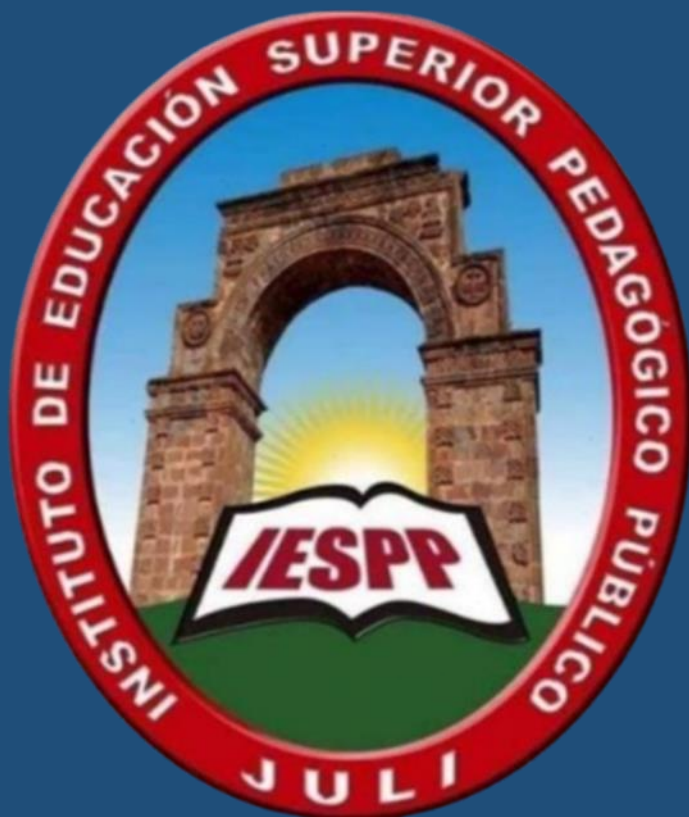


Dr. Victor Miranda Gutierrez
con Reg. CAL 6804, ex Miembro del Consejo
Ejecutivo de la Corte Suprema de la República.
CEDIFYC

Auspicia:

**UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN LUIS GONZAGA DE ICA**
RESOLUCIÓN VICERRECTORAL
N° 096-VRI-UNICA-2023





V. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara			X			X
3. Ingles	X	X				
4. Portugués	X	X				



REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1818359801399754920672



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

QUISPE VILCA ELIZABETH MAGDA

Identificado(a) con DNI N° 42893197; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210005-UGEL CHUCUITO en el 2023, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el(la) referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2026.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el(la) docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



CONSTANCIA

El Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo hace constar que **QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA**, con código **N.º 7000376808**, ha realizado estudios de **INGLES INTRODUCTORIO-TRUJILLO**, equivalente a un total de **36 horas cronológicas**; obteniendo los siguientes resultados:

CURSO	PROMEDIO FINAL	MES	AÑO	PROGRAMA
INGLES INTRODUCTORIO	14 (catorce)	Junio	2013	(Matricula Regular)

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 22 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por: ESTELA MIRIAM
PILICHODY BALZOLA DNI: 47381109
RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y Hora: 22/01/2026 08:30:19

Mg. Estela Miriam Pillichody Balzola
Jefe Nacional del Centro de Idiomas



I. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Curso Taller Virtual	IESPP-J	Herramientas Digitales y Aulas Virtuales	02/05/2021	15/07/2021	80
Curso de Actualización	ISAM	Desarrollo de sistemas de información	19/09/2022	28/10/2022	200
Curso de actualización	IESTP José Domingo Choquehuanca.	Ofimática profesional	03/10/2022	28/10/2022	120
Curso de actualización	UNMSM	Computación y Ofimática	02/01/2020	30/01/2020	100
Curso de actualización	IESTP	XIX congreso regional de estudiantes de Educación Superior en computación, informática y tecnología.	03/10/2022	08/11/2022	200
Curso de actualización	IESTP-ACORA	Actualización y mejoramiento de capacidades técnicas.	20/09/2021	24/09/2021	200



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGPI/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"

EMTEL



Dirección
Regional de
EDUCACIÓN



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Elizabeth Magda Zuispe Vilca

POR HABER PARTICIPADO SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO TALLER VIRTUAL de:

HERRAMIENTAS DIGITALES Y AULAS VIRTUALES

CON PRÁCTICAS EN AULAS VIRTUALES de aprendizaje, de forma sincrónica y asincrónica habiendo acumulado 80 horas de capacitación pedagógica y tutoría virtual, se expide el presente certificado según Resolución Directoral Regional N° 3041-2019-DREP, dirigido a Estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Juli.

PUNO, Julio de 2021.



B. García R.
Ing. Erik Boris García Rodríguez
EXPOSITOR
EMTEL Tecnología de Sistemas



Mag. Marco Antonio Chambilla Bailón
Mag. Marco Antonio Chambilla Bailón
GERENTE GENERAL
EMTEL Tecnología de Sistemas



Prof. Luis Coronel Juárez
Prof. Luis Coronel Juárez
GERENTE GENERAL
TAISA

"Educando con responsabilidad en la era digital"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VN/GP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



ISAM
CENTRO DE CAPACITACIÓN
LABORAL Y COMPETENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y COMPETENCIA ISAM
SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
CREADO CON RM N° 0402-2008-ED

CERTIFICADO



TEMARIO

- Desarrollo de SI
- Planificación de sistemas de gestión
- Análisis y diseño
- Programación en Rust
- Gestión de prototipos
- De mantenimiento
- Gestión de proyectos
- Análisis de Big Data
- Auditoria de Software
- Sistemas Distribuidos y Paralelos
- Internet de las cosas IoT
- Base de datos no relacionales
- Inteligencia Artificial y Robótica
- Fundamentos de networking

Otorgado a: **ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA**

Por haber participado en calidad de: **ASISTENTE**

En el Curso de: **"DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN"**, realizado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Domingo Choquehuanca, y en organización con el CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y COMPETENCIA ISAM, que se desarrolló del 19 de setiembre al 28 de octubre del presente año en FORMA VIRTUAL, con una duración de 200 horas académicas.



Mg. Arnold A. Chino Chambilla

Mg. Arnold A. Chino Chambilla
COORDINADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN
LABORAL Y COMPETENCIA ISAM



José Domingo Choquehuanca, Octubre 202

Mg. Ing. Paul Noe Apaza Humpiri
Mg. Ing. Paul Noe Apaza Humpiri
DIRECTOR GENERAL
IESTP JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

TESTP JDCH/15





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad Del Perú, Decana De América
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Certificado

TEMARIO:

COMPUTACIÓN BÁSICA

- Sistemas de Computo
- Interacción con computadoras
- Video, sonido e impresión
- Internet
- Fundamentos de Microsoft
- Windows
- Interfaz de Microsoft Office
- Tipos de softwares comerciales

MICROSOFT WORD

MICROSOFT POWER POINT

MICROSOFT EXCEL

CODIGO:CT-CO
AQP 2019/88

Otorgado a: ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA

Por su participación como: **ASISTENTE**

En el Curso Taller de Alta Especialización Profesional en:

COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA

Dictado en nuestra Macro Región Sur, el 02 al 30 de Enero del presente año con un total de 100 horas Académicas equivalente a 5 créditos.

Arequipa, Enero 2020





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VNMGPI/DIGEDD-DIDOID

"Juntos por el licenciamiento"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
XIX CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COMPUTACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
XIX CRESCITEC

AUTORIZACION CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2188-2022-DREP



XIX CRESCITEC 154

CERTIFICADO

Otorgado a: **TELEXA BETH MAGDA QUISPE VILCA**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el "XIX CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COMPUTACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA" organizado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, realizado del 03 de octubre al 08 de noviembre del 2022 en modalidad virtual, acumulando un total de 200 horas académicas.

J. D. Choquehuanca, Noviembre 2022



Lic. Juan Pío Mamani Chambi
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO



Mg. Paul Noel Apaza Humpiri
DIRECTOR GENERAL
IESTP JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA



Ing. Roger Alberto Añamuro Condori
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
IESTP JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA



PERU

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO ACORA

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Certificado

OTORGADO A: **ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA**

Por su participación como: **ASISTENTE**

TEMARIO

- Ingeniería Social
- Mantenimiento y Ensamblaje de Equipos de Computo en Tiempos de Pandemia
- Administración de Redes
- Arduino
- Servicios Web en Java
- Proceso y Transformación Digital en Instituciones

En el CURSO TALLER: "ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS ACORA 2021", realizado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ACORA, del 20 al 24 de setiembre de forma virtual (sincrónico) y del 20 de setiembre al 01 de octubre de forma virtual (asincrónico). Acumulando un total de 200 horas académicas.

Acora, octubre del 2021

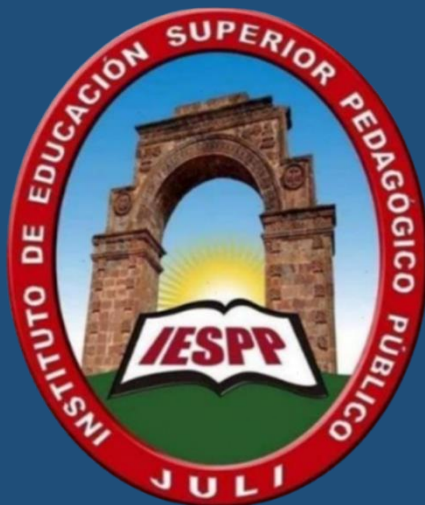


Mvz. Saul Anibal TAGLE CONDORI
Director General del
I.E.S.T.P. ACORA



Ing. Felix M. QUISPE SUAÑA
Jefe de Unidad Académica
I.E.S.T.P. ACORA

Prof. Pompeyo TRISTAN COLQUE
Especialista
DRE PUNO



VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Institución	Cargo	Descripción	Inicio	Término
IEI N°775	Docente	Docente de Aula	01/03/2014	31/12/2014
IEI. Lampa Grande	Docente	Docente de Aula	01/03/2013	31/12/2013
IEI N°261	Docente	Docente de Aula	01/03/2010	30/12/2010

7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

IESPP-J	Docente	Docente	01/03/2020	31/12/2020
IESPP-I	Docente	Docente	01/03/2021	31/12/2021
IESPP-I	Docente	Docente	01/03/2022	31/12/2022
IESPP-J	Docente	Docente	27/03/2023	31/12/2023
IESPP-J	Docente	Docente	04/04/2025	31/12/2025
IESPP-J	Docente	Docente	07/04/2026	31/12/2026

7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS

7.4. EXPERIENCIA EN FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO

--	--	--	--	--



INTERESADO

79

**Resolución Directoral N° 00252014-UGEL-CH-J**

JULI, 27 ENERO 2014

Visto, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2014" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, de fecha 31 de octubre del 2013, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el periodo lectivo 2014";

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 30114, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 001-2011-ED, que establece normas para la contratación del personal docente en Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, R. S. N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, a favor de la docente de Educación Básica Regular, que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS

: QUISPE VILCA

NOMBRES

: ELIZABETH MAGDA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: N° 42893197

FECHA DE NACIMIENTO

: 23/02/1985

SEXO: FEMENINO

CODIGO MODULAR

: N° 1042893197

REGIMEN PENSIONARIO

: D.L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones

TITULO

: Profesora de Educación Inicial N° 006142-P-DREP

ESPECIALIDAD

: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD

: EDUCACION BASICA REGULAR

INSTITUCION EDUCATIVA

: IEI. N° 775 DE CHACHACUMANI

LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA

: CHACHACUMANI-JULI-CHUCUITO

CODIGO DE LA PLAZA

: N° 921451218716

CARGO

: PROFESORA DE AULA

MOTIVO DE LA VACANTE

: Nonagésima Segunda Disposición complementaria de la Ley N° 29951 (Memorandum N° 4289-2012-MINEDU/SPE-UP)



78

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 434-2014

N° DE FOLIOS: 62

FECHA

: 16 de enero del 2014

NIVEL REMUNERATIVO

: Grupo (G) Título Pedagógico

JORNADA LABORAL

: 30 Horas Pedagógicas

VIGENCIA DEL CONTRATO

: A partir del 03 de marzo hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2014.

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato, y/o disposición superior.

Artículo 3° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL. Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA

: 307 Educación Chucuito Juli.

SECTOR

: 99 Gobiernos Regionales

PLIEGO

: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno

PROGRAMA

: 0090 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.

PRODUCTO/PROY.

: 3000385 Estudiantes de II Ciclo de E.B.R. reciben 900 horas lectivas al año que Promueven Aprendizaje.

ACTIVIDAD/ACCIÓN

: 5003107 Desarrollo de la Enseñanza en II.EE.

FUNCION

: 22 Educación

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 047 Educación Básica

GRUPO FUNCIONAL

: 0103 Educación Inicial

META

: 002 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA

: 1 Personal y Obligaciones Sociales

SUBGENERICA NIVEL 1

: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

SUBGENERICA NIVEL 2

: 2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

: 1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

: 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. JUSTO PRUDENCIO PAREDES BARRIGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

JPPB/DUGELCHJ.
YJBQ/J-AADM.
AMM/ESP.UPER
SVL/JAGI
MABB/JAJ
LFP/PROY.
2014-01-27
Proy. N° 0082



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
T.A. I. Clara Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACION DE PERSONAL



INTERESADO

87

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0179-UGEL-CH-J-2013

JULI, 04 FEB 2013

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, de fecha 13 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, por el cual se establece "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2013";

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 001-2011-ED, que establece normas para la contratación del personal docente en Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, R. S. N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED y Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, a favor de la docente de Educación Básica Regular, que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: QUISPE VILCA
NOMBRES	: ELIZABETH MAGDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 42893197
FECHA DE NACIMIENTO	: 23/02/1985 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: N° 1042893197
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones
TITULO	: Profesora de Educación Inicial N° 006142-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI. LAMPA GRANDE CENTRAL
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: LAMPA GRANDE CENTRAL-POMATA-CHUCUITO
CODIGO DE LA PLAZA	: EN PROCESO



26

1.3) CARGO : PROFESORA DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE : D.S. N° 006-2013-EF.
DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE : 440-2013 N° DE FOLIOS: 0105
FECHA : 09 de enero del 2013
NIVEL Y/O GRUPO : Grupo (G) Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 01 de marzo hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2013.

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato, y/o disposición superior.

Artículo 3° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Chucuito Juli.

SECTOR : 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
PROGRAMA : 0090 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.

PRODUCTO/PROY. : 3000385 Estudiantes de II Ciclo de E.B.R. reciben 900 horas lectivas al año que Promueven Aprendizaje.
5003107 Desarrollo de la Enseñanza en II.EE.
22 Educación
047 Educación Básica
0103 Educación Inicial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 002 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de E.B.R.
TIPO DE TRANSACCION : 00 Recursos Ordinarios
GENERICA : 2 Gastos Presupuestarios
SUBGENERICA NIVEL 1 : 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERICA NIVEL 2 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
ESPECIFICA NIVEL 1 : 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2 : 1 Personal del Magisterio
2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL
Prof. FIDEL MENDIZABAL GIRON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

FMG/DUGELCHJ.
RPQF/J-AADM.
MSQT/ESP.UPER
HJC/JAGI
MABB/IAJ
LFP/PROY.
2013-02-04
Proy. N° 0221



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
T.A. I. Herrera Pereyra
Técnico Administrativo (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL DEL PERÚ"

116

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0247-UGEL-CH-J-2010

JULI, 26 FEB. 2010.

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2010" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, se dictan "Normas y procedimientos para acceder a una plaza de docente por contrato en Educación Básica y Técnico - Productiva en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el año fiscal 2010";

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 29465, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley N° 24029, Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D. S. N° 019-90-ED, modificado por Ley N° 29062 su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2008-ED, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y R. S. N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONTRATAR, los servicios de la docente de Educación Inicial que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	QUISPE VILCA
NOMBRES	ELIZABETH MAGDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° 42893197
FECHA DE NACIMIENTO	23/02/1985 SEXO : FEMENINO
CÓDIGO MODULAR	N° 1042893197
REGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990 - Sistema Nacional de Pensiones
TÍTULO	Prof. de Educación Inicial N° 006142-P-DREP
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	EDUCACION INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	IEI. N° 261 DE PIZACOMA
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	PIZACOMA-PIZACOMA-CHUCUITO
CÓDIGO DE LA PLAZA	N° 113211271103
CARGO	PROFESORA DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE	Por reasignación de Dir. Prof. Apolonia W.



Quenta Quenta, según R.D. N° 1588-UGEL-P

115

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
FECHA
NIVEL REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO

N° 0616-2010 N° DE FOLIOS: 32
23 de febrero del 2010
"I NIVEL" Solo Para Efectos de Pago
25 Horas Pedagógicas
A partir del 01 de marzo hasta nueva
determinación de la Autoridad y sin exceder el
ejercicio presupuestal vigente del año 2010.

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato

ARTICULO 3° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA

: 307 Educación Chucuito Juli

SECTOR
PLIEGO
FUNCION
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
TIPO ACTIVIDAD/PROYECTO
TIPO COMPONENTE
UNIDAD DE COSTEO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE TRANSACION
GENERICA
SUBGENERICA NIVEL 1
SUBGENERICA NIVEL 2
ESPECIFICA NIVEL 1
ESPECIFICA NIVEL 2

: 99 Gobiernos Regionales
: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
: 22 Educación
: 047 Educación Básica
: 0103 Educación Inicial
: 1.000189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
: UPC 09 PIZACOMA
: 00 Recursos Ordinarios
: 2 Gastos Presupuestarios
: 1 Personal y Obligaciones Sociales
: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
: 2 Personal del Magisterio
: 1 Personal del Magisterio
: 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BERNABEL QUISPE MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

BQM/DUGELCHJ.
RCZ/J-AADM.
LALA/ESP.UPER
IGVCC/JAGI
LECL/JAJ
LFP/PROY.
2010-02-26
Proy. N° 0334



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. Clara I. Herrera Perea
Técnica Administrativa (4)
Administración de Personal



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 0917-2020

PUNO, 13 MAR 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto y el expediente administrativo N° 06566 - 2020, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ENCARGATURA DE PUESTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42893197
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/02/1985
CODIGO MODULAR : 1042893197
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA CATEGORIA
INSTITUCION EDUCATIVA :
CODIGO DE PLAZA :
CARGO : DOCENTE

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Puno
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI
CÓDIGO DE PLAZA : 115511E93108
CARGO : SECRETARIO ACADEMICO - DOCENTE
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 09/03/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

MFBL/DREP
RPB/JOAJ
DGS/DGI
JMEV/JOAD
LCHC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSUENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP



GRE Moquegua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INTERESADO

Resolución Gerencial Regional 00749-2021.

MOQUEGUA, 12 MAYO 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 376-2021-GREMO/DGI-EF, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42893197
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/02/1985
CODIGO MODULAR	:	1042893197
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	N° 6142-P-DREP, PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	.



DRE Moquegua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 00393 -2022

MOQUEGUA, 21 MAR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1478-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42893197
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/02/1985
CODIGO MODULAR : 1042893197
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : N° 006142-P-DREP, PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO :

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP ALIANZA ICHUÑA BELGICA
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C020M1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1478-2022 N° DE FOLIOS : 284
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
DRE Moquegua

AECM/DREMO
IRQQ/APER
LMMM/OA
LHDR/DGI
CRAV/OAJ
PROY. 343-2022

ORIGINAL FIRMADO





Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 1156 -2023

PUNO, **20 ABR 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6513-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42893197
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/02/1985
CODIGO MODULAR : 1042893197
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E91105
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: FLORES CRESPO, EVARISTO HILARIO, Resolución N° 2243-2014-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6513-2023-DREP N° DE FOLIOS : 233
REFERENCIA : OFICIO N° 056-2023-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP



Resolución Directoral Regional N° 2402 -2025

PUNTO 25 JULIO 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 9300-2025-OREP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificaciones.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
D.N.I. N° 42893197
FEMENINO
23/02/1985
1042893197
D.L. N° 19990
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CODIGO AIRHSP
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
JULI
115511E94101
002233
DOCENTE SUPERIOR
CESE POR FALLECIMIENTO DE: QUISPE MAMANI, FABIAN, Resolución N° 1068-2019-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

9300-2025-DREP N° DE FOLIOS : 319
OFICIO N° 0183-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J
Desde el 4/06/2025 hasta el 31/12/2025
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EEEE/DREP
RCZJ/OAJ
BPM/DGI
FERCJ/OAD
ECC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO AUSTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIAN YURI CAY CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



Resolución Directoral Regional N° 1558 -2026

PUNO, 30 ABR 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8892-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU,



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

QUISPE VILCA, ELIZABETH MAGDA
D.N.I. N° 42893197
FEMENINO
23/02/1985
1042893197
D.L. N° 19990
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CODIGO AIRHSP
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
JULI
115511E94101
002233
DOCENTE SUPERIOR
CESE POR FALLECIMIENTO DE: QUISPE MAMANI, FABIAN, Resolución N° 1068-2019-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

8892-2026-DREP N° DE FOLIOS : 263
OFICIO N° 087-2026-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J
Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

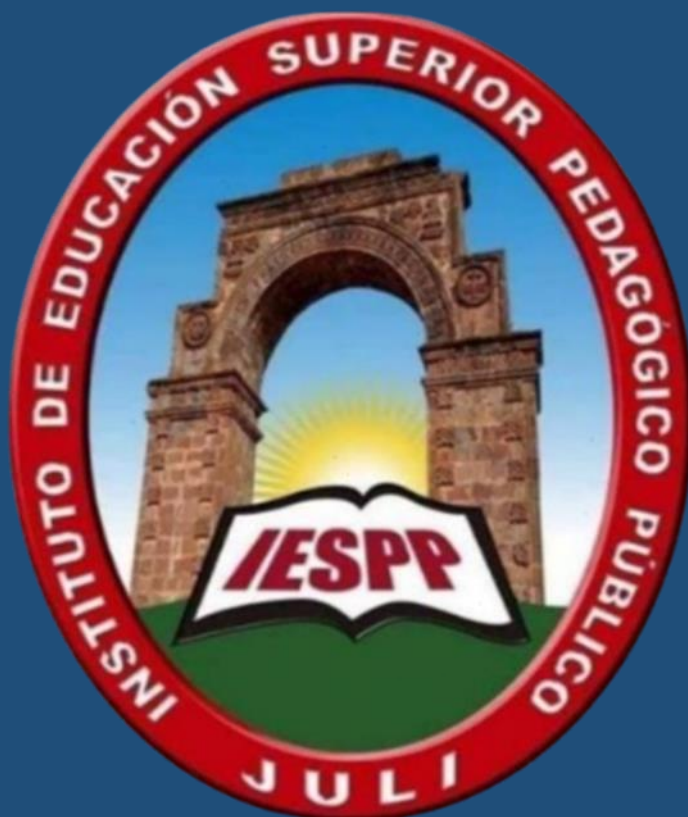
FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP



COPIA TRANSMISIDA JUSTO
PUNO, 04 DE ABRIL DE 2026
FELIX RODRIGUEZ QUISPE
Com
DINAMICIDAD CARRERAS
Escuela de Formación Inicial
Oficina de Gestión de Recursos Humanos



I. PUBLICACIONES.

Título	Participación	Fecha de publicación
Hábitos de lectura en el hogar	Autora	2016- Biblioteca Nacional del Perú: N° 2023-02268



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/02/01 20:23:03-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

bnp

Digital

CONSTANCIA DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 31253

N° 2023-02268

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : ELIZABETH MAGDA QUISPE VILCA
DNI : 42893197
DIRECCION : AV. REVOLUCIÓN 124.
: PUNO/CHUCUITO/JULI
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITOR

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFIA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Hábitos de lectura en el hogar y la escuela
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y FECHA DE EDICION : PUNO / CHUCUITO / JULI - DICIEMBRE 2023
LUGAR Y FECHA DE IMPRESION : LIMA / LIMA / LIMA - DICIEMBRE 2023
OBSERVACIONES : "Educación"--Cubierta.

Lima, 01 de Febrero de 2024

CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

AVISO IMPORTANTE

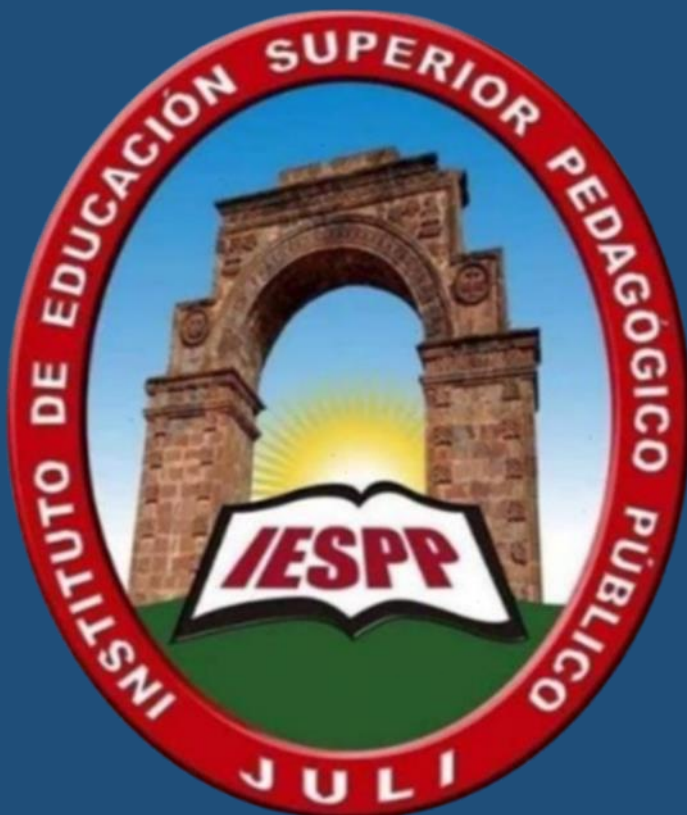
La presente Constancia acredita **únicamente la entrega del material bibliográfico y/o especial de parte del depositante** a la Biblioteca Nacional del Perú en cumplimiento de la Ley N° 31253; **En ningún caso acredita la originalidad y/o autenticidad** de los contenidos y fuentes de las publicaciones recibidas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/12/2021. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

JRL : <https://verificador.bnp.gob.pe>

TVD : 0973 5976 7826 7665





I. Méritos.

Entidad / empresa	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación.
UGEL	Felicitación por celebración del año nuevo andino y día del campesino peruano.	04/11/2016	R.D. N° 1764
UGEL	Felicitación por celebrar el aniversario educación inicial	26/07/2016	R.D. N° 1485
DREP	Felicitación.	15/01/2008	R.D. N° 0047
IESPP-J	Felicitación	22/12/2025	R.D. N° 133



INTERESADO



Resolución Directoral N° 1764 2016-UGEL-CH-J.

J U L I,

04 NOV 2016

Visto, el Informe N° 041-2016-EEIB/D-AGP/UGEL-CH-J/DREP. sobre la Evaluación y Sistematización de la "Celebración del Año Nuevo Andino y Día del Campesino Peruano" de Informes presentados por los directores (as) de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Chucuito Juli, en cumplimiento de la Directiva N° 025-2016-GRP-GRDS-DREP-DGP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Educación Puno, proporciona el soporte técnico pedagógico en programar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la "Celebración del Año Nuevo Andino y conmemorar la fecha del 24 de Junio, Día del Campesino Peruano", en el marco del Proyecto Curricular Regional, mediante la práctica de saberes ancestrales del mundo andino, como símbolo de construcción del reinicio del nuevo tiempo y las costumbres, con manifestaciones rituales, ofrendas a la pachamama, pasacalles, festivales, watiadas y el quqawi-apthapi, que son actividades centrales de la jurisdicción, conmemoradas según el calendario agrofestivo comunal y cívico escolar, con la finalidad de difundir, garantizar la participación de la comunidad educativa en todas las instituciones educativas públicas y privadas.

Que, de acuerdo a la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Reglamento de la Ley D.S. N° 004-2013-ED, en su artículo 40 sobre deberes, el docente debe "Conocer, valorar y respetar las culturas locales, en el ámbito nacional y la lengua originaria" y en el artículo 42 de los estímulos que es acreedor(a) con "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral regional, ministerial o suprema" por la función docente o directivo que viene desempeñando, en beneficio de la educación de los estudiantes.

Que, en concordancia con el Proyecto Curricular Regional, la DREP, UGEL e IIEE deben realizar acciones concretas para su implementación de Políticas Educativas, según la Constitución Política del Perú, artículo 2.19. y tratados Internacionales: Convenio 169 OIT, "Declaración de los Derechos de Pueblos Indígenas" de la ONU, para recuperar saberes y conocimientos ancestrales válidos que aporta el desarrollo de valores, en lo técnico, tecnológico, en salud, educación y otras áreas.

Estando a lo informado por la Especialista en Educación Intercultural Bilingüe, actuado por el Especialista en Administración de Personal y visado por las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27818 Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, D.S. N° 011-2012-MINEDU Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 004 - 2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 014-2014-EF, R.M. N° 630-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada Procedimientos para la Educación Intercultural Bilingüe, Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú, R.M. N° 572-2015-MINEDU Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, Directiva N° 004-2016- GR-PUNO/GRDS/DREP-DGP, Disposiciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2016, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y FELICITAR, a través de la presente, a los directivos, personal docente, administrativos, logístico, de apoyo y a los integrantes del equipo de evaluación y



sistematización de informes de la Celebración del Año Nuevo Andino y Día del Campesino Peruano, de las Instituciones Educativas de la UGEL Chucuito Juli.

Equipo de evaluación, sistematización de informes y de Apoyo, de las IIEE, de la UGEL Chucuito Juli:

Prof. Nelly Zavala Banegas	Jefa de Área de Gestión Pedagógica
Ing. Rudy Shernell Albarracín Machicado	Jefe de Área de Gestión Institucional
Ing. Zenobel Carmen Curro Choque	Jefa de Área de Administración
Prof. Richar Quispe Castro	Jefe del Área de Asesoría Legal
Prof. Edwin Gutierrez Choque	Órgano de Control Interno
Prof. Rita Nieves Ayala Polloyqueri	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe
Prof. Rubén Vilca Churacutipa	Especialista en Educación Primaria
Prof. Belizario Chura Cutipa	Especialista de Apoyo en EIB.
Prof. Félix Benjamín Chura Quispe	Docente Fortaleza en Educación Primaria

Directores, Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Participantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIONES EDUCATIVA	DISTRITO	CARGO
01	PILCO CANDRO, Silvia Sebastiana	IEI. N° 515 "Alto Pavita"	Zepita	Directora
02	BUSTAMANTE CHAMBILLA, Rosario	IEI. N° 512 "Quilca"	Zepita	Directora
03	CHAMBILLA TUYO, Celia	IEI. N° 693 "Tasapa Paracollo Inujani"	Zepita	Directora
04	INQUILLA SAMO, Lidia	IEI. N° 798 "Huañacaya"	Zepita	Directora
05	PILCO NINA, Casilda	IEI. N° 496 "Collini Putuma Circaya"	Pomata	Directora
06	MENA APAZA, Virginia	IEI. N° 513 "Huilaacaya"	Zepita	Directora
07	ESPILLICO CHAMBILLA, Bertha	IEI. N° 292 "Tasapa"	Zepita	Directora
08	CHOQUEJAHUA OLIVERA, Jheny Yaquely	IEI. N° 796 "Mosco"	Zepita	Directora
09	VALDEZ GUTIERREZ, Rosa Marleny	IEI. N° 198 "Niño del Espino"	Pomata	Directora
10	CHIPANA HINOJOSA, Elizabeth Edith	IEI. N° 198 "Niño del Espino"	Pomata	Prof. de Aula
11	PILCO CANDRO, Marcia Belarmina	IEI. N° 198 "Niño del Espino"	Pomata	Prof. de Aula
12	CHAPARRO HUALPA, Auria	IEI. N° 198 "Niño del Espino"	Pomata	Prof. de Aula
13	CHINO CUTIPA, Marcelina	IEI. N° 263 "Pueblo Libre"	Pomata	Directora
14	ZUNIGA APAZA, Blanca	IEI. N° 263 "Pueblo Libre"	Pomata	Prof. de aula
15	MACHACA CUSILAYME, Fredeslinda	IEI. N° 263 "Pueblo Libre"	Pomata	Prof. de Aula
16	GALLLEGOS NEYRA, Yesica Alejandrina	IEI. N° 296 "San Martín de Tours"	Pomata	Directora
17	CHAMBILLA JAHUIRA, Anali Delia	IEI. N° 296 "San Martín de Tours"	Pomata	Prof. de Aula
18	HUMPIRI CHECALLA, Giovana Yeny	IEI. N° 296 "San Martín de Tours"	Pomata	Prof. de Aula
19	VILCA CANAZA, Yhony Berly	IEI. N° 296 "San Martín de Tours"	Pomata	Prof. de Aula
20	CHAMBILLA CHURA, Yudit	IEI. N° 299 "Lampa Grande"	Pomata	Directora
21	MAMANI LIMACHI, Irene Yudit	IEI. N° 493 "Chaca Chaca"	Pomata	Directora
22	CHURA ALLCA, Mayda	IEI. N° 493 "Chaca Chaca"	Pomata	Prof. de Ala
23	CALISAYA ROSAS, Sofia	IEI. N° 491 "Cricero"	Pomata	Directora
24	QUISPE VILCA, Elizabeth Magda	IEI. N° 492 "Tuquina Tacahua"	Pomata	Directora
25	CHAMBILLA QUISPE, Nelly Yany	IEI. N° 494 "Collini"	Pomata	Directora
26	MAMANI CURO, Mercedes Liliana	IEI. N° 495 "Tambillo"	Pomata	Directora
27	SANJZO MAMANI, Amelia Hermelinda	IEI. N° 497 "Achocalluni"	Pomata	Directora
28	QUISPE QUISPE, María Elizabeth	IEI. N° 511 "Huacani"	Zepita	Directora
29	TARQUI ROQUE, Vilma	IEI. N° 498 "Llaquepa Pila"	Pomata	Directora
30	RAMOS CLAVIJO, Ada Sonia	IEI. N° 499 "Llaquepa Estancia"	Pomata	Directora
31	PUDO TURPO, María	IEI. N° 619 "Huapaca San Miguel"	Pomata	Prof. de Aula
32	ARENAS AGUILAR, Madelin	IEI. N° 619 "Huapaca San Miguel"	Pomata	Prof. de Aula
33	SALAS QUISPE, Esther Marleny	IEI. N° 617 "Llaquepa"	Pomata	Directora
34	MARIACA VILLALVA, Sara	IEI. N° 684 "Huacani japurani"	Pomata	Directora
35	MAMANI MOLLINEDO, Luz Marina	IEI. N° 685 "Huacani Huanpujo"	Pomata	Directora
36	MAMANI SANIZO, Patelmira	IEI. N° 686 "Ticaraya"	Pomata	Directora
37	FLORES QUISPE, Norma	IEI. N° 753 "Chatuma"	Pomata	Directora
38	COPAJA COLQUE, Irma	IEI. N° 791 "Challacollo"	Pomata	Directora
39	FELICIANO CANDIA, Esmeralda	IEI. N° 792 "Huapaca Santiago"	Pomata	Directora
40	DUEÑAS SALAS, Nohemi	IEI. N° 794 "Villa Santiago"	Pomata	Directora
41	PALACIOS CÁCERES, Irma	IEI. N° 793 "Jakehuaytahui"	Pomata	Directora
42	ROJAS ARCAJA, Yeny	IEI. N° 795 "Lampa Grande"	Pomata	Directora
43	CAHUANA MANUEL, Yeny Rosa	IEI. N° Sisipa	Pomata	Directora
44	QUISPE VILCA, Elizabeth	IEI. N° 618 "Tuquina Tacahua"	Pomata	Directora
45	CHUQUIMIA LIMA, Jannette Rosario	IEI. N° 485 "Vilcallani"	Juli	Directora
46	VELASQUEZ ANCCO, Flor Fresia	IEI. N° 507 "Alto Parco"	Zepita	Directora
47	CALIZAYA MAMANI, Esther	IEI. N° 501 "San Pedro Vilcallama"	Zepita	Directora



358	MENDOZA MACHACA, Benjamin	IES. "Challacollo"	Huacullani	Profesor
359	HUALLPA GUEVARA, Hugo	IES. "Challacollo"	Huacullani	Profesor
360	CUTIPA CHOQUECOTA, Eduardo	IES. "Challacollo"	Huacullani	Profesor
361	TARQUI-CHURA, Eddy	IES. "Challacollo"	Huacullani	Profesor
362	MARAZA VILCANQUI, Virginia	IES. "Challacollo"	Huacullani	Administrativo.
363	PENALOZA HUANCA, Alexander Ruso	IES. "Challapamapa"	Pomata	Director
364	HEREDIA CASTILLO, Teófilo	IES. "Challapamapa"	Pomata	Profesor
365	ORDÓÑEZ NAIRA, Marcial B.	IES. "Agroindustrial"	Kelluyo	Profesor
366	JUANILLO ZEGARRA, Pedro Clemente	IES. "Agroindustrial"	Kelluyo	Profesor
367	YUPA SOTO, Edivina Dolores	IES. "Agroindustrial"	Kelluyo	Profesor
368	CRUZ APAZA, Julio	IES. "Laca Laca"	Huacullani	Profesor
369	TIPULA QUISPE, Avelardo	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Director
370	MAMANI MAMANI, Reynaldo E.	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	CTA
371	VALDEZ CHURA, Max Ruby	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Inglés
372	ALARCON ANCALLE, Daniel	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Comunicación
373	MAQUERA LUPACA, Ricardo	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Agropecuaria
374	CHOQUE MAMANI, Liberato Raymundo	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Comunicación
375	YANARICO MAMANI, Jessica Helen	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Educación Física
376	MAMANI MAMANI, Ramiro	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Matemática
377	BALBOA QUISPE, Cesar	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Educación Religiosa
378	CCANI MAMANI, Jose	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Ciencias sociales
379	FLORES CLAROS, Hernán	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Computación
380	MENA APAZA, Javier	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Matemática
381	CARRASCO CRISPIN, Johnson A.	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Aux. de Educación
382	MAMANI FERNANDEZ, Javier	IES. "José María Arguedas"	Pizacoma	Trabajador de servicio

Artículo Segundo.- REGISTRAR, la presente Resolución Directoral, como mérito en la ficha escalafonaria a los integrantes de la comisión organizadora, a los directivos, personal docente, administrativos, apoyo logístico y equipo de organización, evaluación y sistematización de informes de la Celebración del Año Nuevo Andino y Día del Campesino Peruano, de las Instituciones Educativas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de la UGEL Chucuito Juli.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Firma]
Cereyta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.
ZCCCH/J-AADM.
RSAM/J-AGI
RQC/J-AAJ
AGCH/J-AGP
RNAP/EEIB
2016-08-01
Proy. N° 814



INTERESADO



Resolución Directoral N° 1485 2016-UGEL-CH-J.

J U L I, 26 JUL 2016

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación de Puno y proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las Instituciones Educativas por lo tanto son responsables de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, garantizando el servicio educativo y ejecutar actividades en el mejoramiento y desarrollo pedagógico a favor de la formación integral de los educandos en las Instituciones Educativas;

Que, la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado, en el sector educación como Docentes, es de suma importancia en razón de que brindan su servicio educativo; por lo que sus acciones deben desarrollarse con orientación hacia la atención de los educandos, con intereses del país y la ciudadanía.

Que, es necesario reconocer y felicitar a los Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas de Educación Inicial, por haber cumplido acciones y actividades a favor de los educandos, en beneficio de la educación de la Gran Provincia de Chucuito Juli y que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo informado por el Especialista en Educación Inicial y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; y

En uso de las facultades conferidas por la normatividad vigente; Ley N° 28044, su Reglamento Aprobado por D. S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Ley N° 25762, Modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 30057, D. Leg. N° 276 y su Reglamento Aprobado por D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 29944 Reforma Magisterial, D. S. N° 004-2013-ED Reglamentación aprobado y Norma Técnica 2016 con RM. N° 572-2016 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER Y FELICITAR:** A las Autoridades Educativas, Directores, docentes de Educación Inicial y profesionales que hicieron posible el cumplimiento del LXXXV Aniversario de Educación Inicial.

Órgano Responsable:

Lic. Braulio MORALES CHOQUECAHUA
Prof. Nelly ZAVALA BENEGAS
Prof. Juan José CHURA OCHOA
Lic. Zenobel C. CURRO CHOQUE
Ing. Rudy S. ALBARRACIN MACHICADO
Abg. Richar QUISPE CASTRO
Abg. Edwin GUTIERREZ QUENTA

DIRECTOR DE LA UGEL
JEFE DE AGP
ESPECIALISTA INICIAL
JEFE DE AGA
JEFE DE AGI
JEFE DE AAJ
JEFE DE OCI



10	Mariano LOPEZ TUSO	36	Dina Marisol HUANCA CALIZAYA
11	Elizabeth Teresa QUENTA CHUQUIMIA	37	Lina Yanet JULI QUISPE
12	Maribel ONOFRE LAURA	38	Wilber CHOQUE CHOQUE
13	Zaida CLAROS DIAS	39	Yolanda Maruía VELAZCO QUIZA
14	Margarita LUJANO RAMOS	40	Dolores ARCAYA ALANOCA
15	Geraldine CHAGUA ISIDRO	41	Bertha MAMANI CHALCO
16	Edith Zulema PAREDES LAURA	42	Janette Rosario CHUQUIMIA LIMA
17	Karen Sosire VELASCO CHUQUIMIA	43	Nery Eufracia SAGUA QUISPE
18	Gloria CHACOLLE VILCA	44	Anita Clotilde FRANCO ZAVALA
19	Luz Yanira JULI SILVA	45	Maxima SANIZO VILLACA
20	Miriam Soledad MORALES ESPEZUA	46	Betsy Luz BAILON CHUBI
21	Marisol Brunilda MENDOZA CALISAYA	47	Tania Patricia DEL ARROYO ESPEZUA
22	Encarnación ROSAS ALCAZAR	48	Gilma ESCOBAR CALLACONDO
23	Wilberth CACERES LLANQUE	49	Maria Antonieta CONDORI TRELLES
24	Piedad CCALLA CHOQUEMAMANI	50	Cinthya Karen POLO ENRIQUEZ
25	Sandra Yaneth MAMANI SUANA	51	Natividad PARILLO FLORES

RED N° 04 DE POMATA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		
01	Rosa Marleny, VALDEZ GUTIERREZ	18	Mercedes Liliana, MAMANI CURO
02	Elizabeth Edith, CHIPANA HINOJOSA	19	Casilda, PILCO NINA
03	Marcia Belarmina, PILCO CANDRO	20	Amelia Hermelinda, SANIZO MAMANI
04	Auria, CHAPARRO HUALPA	21	Vilma, TARQUI ROQUE
05	Marcelina, CHINO CUTIPA	22	Ada Sonia, RAMOS CLAVIJO
06	Blanca, ZUNIGA APAZA	23	Maria, PUÑO TUPO
07	Fredeslinda, MACHACA CUSILAYME	24	Madelin, ARENAS AGUILAR
08	Yesica Alejandrina, GALLEGOS NEYRA	25	Esther Marleny, SALAS QUISPE
09	Anali Delia CHAMBILLA JAHUIRA	26	Sara, MARIACA VILLALVA
10	Giovana Yeny, HUMPIRI CHECALLA	27	Luz Marina, MAMANI MOLLINADO
11	Jhonny Berly, VILCA CANAZA	28	Patelmira, MAMANI SANIZO
12	Yudith, CHAMBILLA CHURA	29	Norma, FLORES QUISPE
13	Irene Yudith, MAMANI LIMACHI	30	Irma, COPAJA COLOQUE
14	Mayda, CHURA ALLCA	31	Esmeralda, FELICIANO CANDIA
15	Sofia, CALISAYA ROSAS	32	Noheми, DUENAS SALAS
16	Elisabeth Magda, QUISPE VILCA	33	Irma, PALACIOS CACERES
17	Nelly Yany, CHAMBILLA QUISPE	34	Yeny ROJAS ARCAYA
		35	Yeny Rosa, CAHUANA MANUEL

RED EDUCATIVA N° 08 DESAGUADERO "QORPA PANCARITA"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		
01	LUZ MARINA QUISPE QUISPE	19	YANET ACHATA APAZA
02	ROSA MARIA PHATTI ACOTICONA	20	GUILLERMINA MASLEZA TAPIA
03	MARY SARMIENTO CONDORI	21	VIRGINIA MAMANI HUAYNA
04	ELENA CUTIPA MENDOZA	22	MARIANELA CANDIA AROPAZA
05	YOVANA OLIVERA TICONA	23	CELIA CHAMBILLA PAREDES
06	MARIELA PALOMINO CRUZ	24	CARMEN RODRIGUEZ CALIZAYA
07	LEONOR AQUINO LAURA	25	YANNET TICONA MAMANI
08	DOMINGA CRUZ QUILLA	26	RITA PINEDA MEDINA
09	MAGDA CHUQUIMIA ARENAS	27	LUZ ZAGA AGUILAR
10	GLADYS SARMIENTO ANCALLI	28	NOHELIA MAMANI FLORES
		29	DELIA CHAMBILLA ALMANZA



11	Susy Ruth, QUISPE CORDERO	38	Gloria Natividad NAVARRO MAMCHURA
12	Esther, CALIZAYA MAMANI	39	Maday CHUQUIMIA YUPANQUI
13	Eliana Lucia, URBINA BARRETO	40	Zara CHOQUECOTA SERRANO
14	Lilian Zeila, PIZARRO CASAPIA	41	David ALANOCA MOLLO
15	Dorina, TACORA CONTRERAS	42	Clorinda PAYA NINA
16	Veronica, MAQUERA LUPACA	43	Eva Luisana Yamit VILLALVA VENTURA
17	Otilia, MAQUERA LUPACA	44	Isolina CHICANI AGUILAR
18	Flor Fresia, VELASQUEZ ANCCO	45	Rosa Maritza QUISPE CHURA
19	Yolanda Irma, CRUZ CAHUANA	46	Sandra Paola ZAGA AGUILAR
20	Yaneth, LUNA QUISPE	47	Rosmary CRUZ HUARAHUARA
21	Elia Eulalia, GOMEZ ROJAS	48	Liliana MAMANI PILCO
22	Virginia, TINTAYA TINTAYA	49	Graciela QUINONEZ FERNANDEZ
23	Maria Elizabeth, QUISPE QUISPE	50	Edhit CALIZAYA AGUILAR
24	Rosario, BUSTAMANTE CHAMBILLA	51	

Artículo Segundo: INSÉRTESE, copia de la presente resolución al legajo personal de los docentes citados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BRAULIO MORALES CHOQUECAHUA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

I.A. J. Clara L. Herrera Pereyra
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (6)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BMCH/D-UGEL CHJ
ZCCCH/J-ADM
NZBI/J-AGP
RSAM/J-AGI
ROC/J-AAJ
JUCHO/PROY
2016-07-25
Proy. N° 0796



INTERESADO



0047

Resolución Directoral No

DREP

Puno, **15 ENE. 2008**

Visto, los documentos que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación Puno, promover, asesorar y estimular las acciones pedagógicas y extraordinarias que revaloren el arte, la cultura y el desarrollo de apreciación y expresión artística, ejecutados por docentes y alumnos de Instituciones de Educación Superior que contribuyeron a mejorar la calidad de los aprendizajes y la extensión de las actividades culturales hacia la comunidad, en concordancia con la formación humanista e integral propuesta en la Ley General de Educación, Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Educativo Regional,

Que, habiéndose realizado en forma satisfactoria la Escenificación y Ritual de Qhapaq Qulla 2007, actividad que se llevó a cabo en el Complejo Arqueológico de Sillustani el 26 de octubre del presente año conforme al Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, es necesario estimular a los participantes del mencionado evento, el mismo que contribuye a revalorar la identidad cultural y acervo cultural andino a partir de la práctica y concientización a la población y comunidad educativa de nuestra región sobre las diferentes celebraciones andinas que se desarrollan en nuestra región de acuerdo al calendario comunal y festivo el mismo que contribuye a promover y consolidar la formación integral del educando, por lo que es necesario felicitar y reconocer a todos los participantes de esta actividad; y,

Estando a lo actuado e informado por el especialista de Ciencias Sociales, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N° 712-2006-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, Proyecto Educativo Regional 2006-2015, Plan Operativo de la Dirección de Gestión Pedagógica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los especialistas de la DREP, personal directivo, docente y alumnos; de Instituciones Educativas públicas y privadas que integraron el grupo étnico "Los Pastores" también al personal que hicieron posible la Escenificación y Ritual de Qhapaq Qulla 2007 y que se detallan a continuación:



- 21 MAMANI LAURA, Ezequiel
- 22 MAMANI PILCO, Juan José
- 23 MAMANI USECA, Milton
- 24 MAQUERA ATENCIO, Wilfredo
- 25 MORALES CHIPANA, Elías
- 26 QUISPE CHARCA, Nayo Javier
- 27 QUISPE PILCO, José Alberto
- 28 RAMOS BAUTISTA, Edy Omar
- 29 ROMERO AMBILLA, Ismael
- 30 ROMERO NINA, Freddy Giovanni
- 31 SANTOS QUISPE, Angei Freddy
- 32 SOTO MORALES, Javier Juvenal
- 33 VELASQUEZ MAMANI, Ricardo
- 34 ZAPANA CANAHUA, Alejandro Ausberto

- 50 MAMANI PILCO, Maida Yanet
- 51 MAQUERA LUPACA, Magda
- 52 MAQUERA URBIOLA, Mariel Martha
- 53 PINTO PALACIOS, Silvia Sofia
- 54 QUISPE EDUARDO, Ydalia
- 55 QUISPE GOMEZ, Yanet Angélica
- 56 QUISPE QUISPE, Dina Lourdes
- 57 **QUISPE VILCA, Elizabeth Magda**
- 58 RIVERA MENDOZA, Lina
- 59 ROQUE CRUZ, Gloria
- 60 TINTAYA TINTAYA, Virginia
- 61 VALENCIA QUISPE, Mariela
- 62 VILCA SURCO, Katy Celia
- 63 ZEGARRA SAGUA, Leandra

- EQUIPO DE APOYO:

- Prof. CUPE JAEN, María de Jesús DIRECTORA
Prof. COLQUE CANQUI, Virginia Juli IEP N° 70706 -Umayo
Sr. VALDIVIA COLCA, Félix PRONOEI - Umayo
Prof. QUISPE AYALA, Mery Tatum
Prof. ORTIZ GALLEGOS, Jaime
Prof. RAMOS ARANA, Martha Patricia
Prof. LOPEZ TAVERA, Jesús Leandro
Prof. LUJANO RAMOS, Rosa
Prof. CCUNO MAMANI, Soledad Silvia
Prof. CHURA ALARCON, María Nelly
Prof. ALZAMORA JUAREZ, Abad Amilcar
Prof. APAZA DIAZ, Soledad Silvana
Prof. MAMANI AGUILAR, Sonia
Prof. APAZA CENTENO, Maritza
Prof. CHAMBILLA LUJANO, Ana Pilar

Art. 2°.- REGISTRAR, como mérito a los docentes y servidores en sus respectivas fichas escalafonarias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DR. NESTOR PAREDES LUQUE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

NPL/DREP
JFD/DGP



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



Resolución Directoral N° 133 -2025- DGIESPP-J

Juli, 22 de diciembre del 2025

VISTOS: El Informe N.º 019-2025-II/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPJ, con Registro de Expediente N.º 2017 de diciembre del 2025 presentado por la Jefatura de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, mediante el cual se da cuenta de la ejecución de la 1.ª y 2.ª Jornada de Limpieza y Mejora de los Espacios de Esparcimiento y Áreas Verdes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli", realizada el 18 de diciembre de 2025, con la participación de docentes tutores y estudiantes de los Programas de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que las instituciones de educación superior deben promover una formación integral orientada al desarrollo de valores, la responsabilidad social, la convivencia democrática y el cuidado del ambiente;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, dispone que los institutos de educación superior pedagógica implementen acciones que fortalezcan el compromiso institucional, el trabajo colaborativo y el bienestar de la comunidad educativa;

Que, en el marco del proceso de licenciamiento institucional, el mantenimiento, conservación y mejora de los ambientes educativos y áreas verdes constituyen condiciones básicas para garantizar espacios adecuados, seguros y favorables para el desarrollo de las actividades académicas y formativas;

Que, los docentes tutores de los Programas de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe cumplieron un rol relevante en el acompañamiento, orientación, monitoreo y motivación de los estudiantes durante la ejecución de la Primera y Segunda Jornada de Limpieza, contribuyendo de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales propuestos;

Que, resulta pertinente reconocer y felicitar la labor desempeñada por los referidos docentes tutores, en mérito a su compromiso institucional, liderazgo pedagógico y valioso aporte al fortalecimiento de la conciencia ambiental, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia institucional;

Que, contando con la documentación sustentadora correspondiente y con la conformidad de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli", corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y RECONOCER a los docentes tutores de los ciclos I, VI, VIII y IX de los Programas de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, por su destacada participación, acompañamiento responsable y compromiso demostrado durante la ejecución de la Primera y Segunda Jornada de Limpieza y Mejora de los Espacios de Esparcimiento y Áreas Verdes del IESPP "Juli", realizada el 18 de diciembre de 2025.



Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID

"Unidos por el Licenciamiento Institucional"



PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO	DOCENTE FORMADOR TUTORES
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	I "A"	Mg. Edith Noeding MAMANI MAMANI
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	I "B"	Prof. Elizabeth Magda, QUISPE VILCA
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	VI	Lic. Aurelia Irma, MAMANI CARIAPA
Educación Inicial Intercultural Bilingüe	IX	Mg. Amelia Hermelinda, SANIZO MAMANI
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	I	Prof. Luis Alberto, LUPACA HUISA
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	VI	Dra. Lenny Judith, ATENCIO AYMA
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	VIII	Prof. Alan Saúl, ATENCIO MAMANI
Educación Primaria Intercultural Bilingüe	IX	Prof. Luis, LUQUE MAMANI
Personal de Apoyo de Mantenimiento		Jorge, CHINO MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el liderazgo, la responsabilidad y el compromiso institucional demostrados por los docentes tutores, quienes contribuyeron de manera significativa al fortalecimiento de la conciencia ambiental, la convivencia democrática y el trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución Directoral sea registrada en los archivos institucionales, comunicada a los Programas de Estudios correspondientes y difundida para los fines administrativos y formativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General y a la Coordinación Académica el cumplimiento y difusión de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WWH/IESPPJ

Arch.



Dr. Willy Velasquez Humpire
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.P.P. - JULI